



Cerro Sombrero, 08 de mayo de 2012.-

NUM 331/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Primavera y Fundación Nacional para la superación de la Pobreza.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Il. Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Convenio de Colaboración de fecha 21 de febrero de 2012, suscrito entre la Fundación Nacional para la superación de la Pobreza y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con el fin de implementar intervenciones sociales del Programa Servicio País en los ámbitos de Trabajo y Vivienda, para lo cual se contará con dos profesionales del Servicio País.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE